

- Nota de envío de Empresa Forestal pre-impresa.** Q. 15.00
- c) Emisión de certificado para transporte de hoja de pino, para aciula (hoja de pino); astróbilos (conos de pino); ramilla (pino y ciprés) y árboles de pino, ciprés y otras latifoliadas se fija la cantidad de Q. 5.00 por certificado.
 - d) Marchamos para productos forestales. En el caso de marchamos se fijan las siguientes tarifas:

Descripción	Valor
Marchamo para árboles y masetas de Pinabete	Q. 10.00
Marchamo blanco con fondo negro para coronas, coronas esféricas, estrellas y guimaldas	Q. 5.00

- e) Aval de Licencias para exportación e importación de productos forestales. El valor de cada aval de la Licencia de Exportación (Autorización del "Formulario Aduanero Único Centroamérica" -FAUCA-; y, el resto del mundo "Declaración para Registro y Control de Exportaciones" -DEPREX-) es de Q.150.00 y el valor de cada aval de la Licencia de Importación (Autorización del "Documento Único Aduanero de Importación" -DUA-) es de Q.150.00.
- f) Habilitación y autorización de libros de ingreso y egreso de productos forestales. Industrias Forestales, Depósitos de Productos Forestales, Centros de Acopio, Exportadoras e Importadoras de productos forestales. Cobro por folio es de Q. 1,10.
- g) Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar. Para el caso del aprovechamiento forestal de consumo familiar tiene los siguientes valores:

Descripción	Valor
Gestión de aprovechamiento forestal de consumo familiar	Q. 20.00
Reinspección de aprovechamiento forestal de consumo familiar	Q. 20.00

- h) Libros, folletos, manuales y reglamentos. Se establece el precio de Q.20.00 por guía o reglamento y de Q.150.00 por manual o libro, según sea el caso.
- i) Servicios del Banco de Semillas (BANSEFOR). Se establecen las siguientes tarifas para los servicios que se prestan en el Banco de Semillas:

Análisis de Laboratorio	Q. 150.00
Certificado de calidad de semillas	Q. 100.00
Notas de control de semillas o plantas forestales (precio por nota)	Q. 3.00
Escarificación de cada kilogramo de semilla forestal	Q. 8.00
Almacenamiento	
Semilla pequeña, más de 1,500 semillas por kilogramo (precio por kilogramo almacenado por mes)	Q. 8.00
Semilla grande, menos de 1,500 semillas por kilogramo (precio por kilogramo almacenado por mes)	Q. 12.00
Precio de venta de cada kilogramo de semilla forestal	
Aliso - <i>Alnus jordanii</i> Kunth	Q. 1,000.00
Araucario - <i>Casuarinia velutina</i> (Britton & Rose) Standl.	Q. 400.00
Caoba del norte - <i>Swietenia macrophylla</i> King	Q. 1,100.00
Caoba del sur - <i>Swietenia humilis</i> Zucc	Q. 600.00
Casuarina - <i>Casuarina equisetifolia</i> L.	Q. 600.00
Cedro - <i>Cedrela odorata</i> L.	Q. 1,800.00
Cedro de montaña - <i>Cedrela (onduzi) C.D.C.</i>	Q. 800.00
Ceiba - <i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn.	Q. 300.00
Cenizo - <i>Albizia saman</i> (Lam.) Merr.	Q. 800.00
Chichipe - <i>Acosmium panamense</i> (Benth.) Yakovlev	Q. 500.00
Ciprés común - <i>Cupressus lusitánica</i> Mill.	Q. 1,850.00
Ciprés romano - <i>Platycladus orientalis</i> (Thunb) orientalis (L.) Franco	Q. 1,300.00
Cole de cochis - <i>Coloba arborea</i> (L.) Britton & Rose	Q. 600.00
Conacaste - <i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb	Q. 400.00

Conacaste blanco - <i>Albizia niopoides</i> var. <i>Niopoides</i> (Benth.) Burker	Q. 300.00
Cortez - <i>Handroanthus impetiginosus</i> (Mart. Ex DC.)	Q. 600.00
Maltes	Q. 350.00
Costa Rica - <i>Bahinia</i> spp	Q. 350.00
Eucalipto Camaldulensis HS - <i>Eucalyptus camaldulensis</i> Dehnh	Q. 1,500.00
Eucalipto Cineres - <i>Eucalyptus cineres</i> F. Muell. Ex Benth	Q. 2,000.00
Eucalipto Citriflora HS - <i>Eucalyptus citriflora</i> Corumbia (Hook.) K.D. Hill & L.A.S. Johnson	Q. 1,500.00
Eucalipto Globulus HS - <i>Eucalyptus globulus</i> Labill.	Q. 1,500.00
Eucalipto grandis - <i>Eucalyptus grandis</i>	Q. 2,000.00
Eucalipto robusta - <i>Eucalyptus robusta</i> Sm.	Q. 1,500.00
Eucalipto Torreflora - <i>Eucalyptus torreflora</i> (Corymbia) (Hook.) K.D. Hill & L.A.S. Johnson	Q. 1,500.00
Flemingiana - <i>Delonix regia</i> (Hook.) Raf.	Q. 800.00
Guachipilín - <i>Diphysa americana</i> (Mill.) M. Sousa	Q. 800.00
Hormigo - <i>Platykladus dimorphandum</i> Donn. Sm.	Q. 600.00
Jacaranda - <i>Jacaranda nimosifolia</i> D. Don	Q. 400.00
Laurel - <i>Cordia alliodora</i> (Rulz & Pav.) Oken	Q. 400.00
Leucaena - <i>Leucaena leucocephala</i> (Lam.) de Wit	Q. 500.00
Liquidambar - <i>Liquidambar styraciflua</i> L.	Q. 700.00
Luvia de oro - <i>Koeberlinia paniculata</i> Laxm.	Q. 200.00
Madrecazo - <i>Girardinia sepium</i> (Jacq.) Walp.	Q. 500.00
Malliguala - <i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.D.C.	Q. 800.00
Molina - <i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Q. 700.00
Morina - <i>Morina cleftleri</i> Lam.	Q. 500.00
Nim - <i>Artocarpus indica</i> A.Juss.	Q. 150.00
Pelo Blanco - <i>Roseodendron donnell-smithii</i> (Rose) Miranda	Q. 1,000.00
Pinabete - <i>Abies guatemalensis</i> Reider	Q. 500.00
Pinabete blanco - <i>Pinus strobus</i> var. <i>Chilapensis</i> Martinez	Q. 2,000.00
Pino blanco - <i>Pinus ayacahuite</i> Ehrenb. Ex Schltdl.	Q. 2,000.00
Pino candellillo - <i>Pinus maximiliani</i> H.E. Moore	Q. 4,200.00
Pino de las cumbres - <i>Pinus hartwegii</i> Lindl.	Q. 2,000.00
Pino de las nieblas - <i>Pinus laurantiana</i> F. Schwardt. Ex Egulliz & J.P. Perry	Q. 4,000.00
Pino del Petén - <i>Pinus caribaea</i> Morelet	Q. 3,250.00
Pino macho - <i>Pinus montezumae</i> Lamb.	Q. 2,000.00
Pino ocote - <i>Pinus oocarpa</i> Schiede	Q. 3,100.00
Pino trilete - <i>Pinus pseudostrobus</i> Lindl.	Q. 2,000.00
Ramón - <i>Brosimum alicestratum</i> Sw.	Q. 200.00
Rosal - <i>Dalbergia</i> sp.	Q. 1,500.00
San Juan - <i>Vochisia guatemalensis</i> Donn. Sm	Q. 600.00
Sangre - <i>Vireo kochynii</i> Warb.	Q. 120.00
Santa María - <i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess.	Q. 300.00
Toca - <i>Tectaria grandis</i> L.f.	Q. 450.00
Timboque - <i>Tacomia stans</i> (L.) Juss. Ex Kunth	Q. 200.00
Volador - <i>Terminalia oblonga</i>	Q. 600.00
Volador del norte - <i>Terminalia amazonia</i>	Q. 500.00
Zapotón - <i>Pachira aquatica</i>	Q. 600.00

- j) Servicios del Registro Nacional Forestal (RNF). Se establecen las siguientes tarifas por servicios que presta el Registro Nacional Forestal:

Inscripción de Empresa Forestales, Industrias Forestales, Depósito de productos forestales, Centros de acopio de productos forestales, Exportadoras e Importadoras de productos forestales, Productoras forestales no maderables, Repobladoras forestales y Consultoras forestales.	Q. 150.00
---	-----------

PUBLICACIONES VARIAS



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

ACTA NÚMERO: JD.26.2023

EL INFRASCrito SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.26.2023, DEL DIESESIEETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACTA NÚMERO: JD.26.2023... CUARTO: PUNTOS CENTRALES 4.1 Propuesta de actualización de Tarifas por Servicios que presta el Instituto Nacional de Bosques, para su aprobación. Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y por unanimidad emiten la RESOLUCIÓN siguiente:

**JD.01.26.2023
CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Bosques es una entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal, dentro de sus atribuciones ejecutar las políticas forestales que cumplan con los objetivos de la Ley Forestal, así como el cumplimiento de la función sustantiva que le corresponden de conformidad con la Constitución Política de la República.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva es el órgano superior del Instituto Nacional de Bosques y dentro de sus atribuciones le corresponde dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de la Ley Forestal, dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que los ingresos propios constituyen una fuente de recursos para lograr la autonomía financiera del Instituto Nacional de Bosques y que los mismos son necesarios para cubrir los gastos de su funcionamiento; por tal razón, es imperativo la actualización de los rubros que por mandato legal tienen que realizarse, así como la implementación de cobros por otros servicios, que actualmente se brindan a los usuarios, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución número JD.02.45.2019 aprobada por la Junta Directiva de INAB, el 25 de noviembre de 2019, sin embargo, según los análisis técnico y jurídico contenidos en los dictámenes institucionales que se adjunta a la propuesta de la Gerencia de INAB, se hace necesario actualizar los valores de las tarifas de los servicios que presta el Instituto Nacional de Bosques.

POR TANTO

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, con base en lo considerado y los Artículos 2, 4, 5, 30, 64, 134, 135 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; y 1, 2, 5, 6, 9, 14, 20, 23, 24, 25 y 84 del Decreto 101-86 Ley Forestal; Artículo 13 del Decreto 51-2010 Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Artículo 20 del Decreto 2-2015 Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-

RESUELVE:

- 1. Aprobar, a propuesta del Gerente de INAB, la actualización de las tarifas de los servicios que presta el Instituto Nacional de Bosques, de la manera siguiente:
 - a) Pago del costo de reforestación. El costo de reforestación es de Q. 19,000.00 por hectárea. En el caso de licencias para cambio de uso del suelo, si el interesado elige efectuar el pago al Fondo Forestal Privativo, debe cubrir el costo de reforestación.
 - b) Emisión de notas para productos forestales. El valor de las notas de envío será de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Nota de envío en todas sus clases	Q. 15.00
Nota de envío de Empresa Forestal en blanco.	Q. 8.00

Inscripción de Entidades relacionadas con Investigación, Extensión y Capacitación Forestal y Agroforestal. (Instituciones, Organizaciones y Asociaciones)	Q. 150.00
Inscripción de Fuentes Semilleras y de Material Vegetativo. (Fuentes semilleras identificadas, Fuentes semilleras seleccionadas, Rotondas semilleras, Huertos semilleros y Fuentes de material de reproducción asexual)	Q. 150.00
Inscripción de Motosierras. (Motosierras y Comercializadores arrendadores de Motosierras)	Q. 150.00
Inscripción de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. 0-6 hectáreas.	Q. 100.00
Inscripción de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. > 5 hectáreas.	Q. 150.00
Inscripción de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. (Regentes Forestales, Elaboradores de planes de manejo forestal, Elaboradores de estudio de capacidad de uso de la tierra y Certificadores de Fuentes semilleras y Semillas Forestales)	Q. 150.00
Inscripción y Actualización de plantaciones Forestales de árboles en líneas	Q. 150.00
Actualización de Empresas Forestales. (Industrias Forestales, Depósito de productos forestales, Centros de acopio de productos forestales, Exportadoras e Importadoras de productos forestales, Productoras forestales no maderables, Repobladoras forestales y Consultoras forestales)	Q. 100.00
Actualización de Entidades relacionadas con Investigación, Extensión y Capacitación Forestal y Agroforestal. (Instituciones, Organizaciones y Asociaciones)	Q. 100.00
Actualización de Motosierras. (Motosierras y Comercializadores arrendadores de motosierras)	Q. 100.00
Actualización de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. 0-5 hectáreas.	Q. 75.00
Actualización de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. > 5 hectáreas.	Q. 100.00
Actualización de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. (Regentes Forestales, Elaboradores de planes de manejo forestal, Elaboradores de estudio de capacidad de uso de la tierra y Certificadores de Fuentes semilleras y Semillas Forestales)	Q. 100.00
Actualización de las inscripciones de Oficio.	Q. 100.00

k) Parques Nacionales. Para los casos de ingreso y otros servicios que se brindan en Parques Nacionales se establecen las siguientes tarifas:

PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHÚA

Ingreso visitante Nacional mayor de 12 años	Q. 30.00
Ingreso visitante menor de 12 años nacional y estudiante nacional	Q. 10.00
Ingreso estudiante local Egresación Lachúa (coordinado)	Sin costo
Ingreso visitante extranjero	Q. 50.00
Hospedaje para visitante nacional	Q. 50.00
Hospedaje para visitante extranjero	Q. 70.00
Derecho a acampar visitante nacional	Q. 20.00
Derecho a acampar visitante extranjero	Q. 30.00
Alquiler de campo	Q. 25.00
Alquiler de chaleco salvavidas (cobro por hora)	Q. 10.00
Filmaciones comerciales (Fotografía y video)	Q. 1000.00
Sesiones fotográficas profesionales	Q. 250.00

PARQUE NACIONAL LAS VICTORIAS

Ingreso visitante Nacional mayor de 12 años	Q. 10.00
Ingreso visitante nacional menor de 12 años nacional y estudiante nacional	Q. 5.00
Ingreso visitante extranjero	Q. 25.00
Derecho a acampar visitante nacional	Q. 20.00
Derecho a acampar visitante extranjero	Q. 30.00
Parqueo de vehículos (automóvil, pick-up y motocicleta) (por día)	Q. 10.00
Ingreso/parqueo vehículo grande (buses, camión o camper) (por día)	Q. 25.00
Alquiler de salón de reuniones	Q. 600.00
Alquiler rancho	Q. 800.00
Alquiler de sillas cvj	Q. 2.00
Alquiler de mesa cvj	Q. 5.00
Sesiones fotográficas profesionales	Q. 250.00
Filmaciones comerciales (fotografía y video)	Q. 1000.00

PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL PINO

Ingreso visitante local	Q. 5.00
Ingreso visitante nacional	Q. 10.00
Ingreso visitante extranjero	Q. 25.00
Ingreso/Parqueo de motocicleta / mototaxi	Q. 2.00
Ingreso / Parqueo de vehículo pequeño	Q. 5.00
Ingreso / Parqueo de vehículo grande (buses)	Q. 10.00
Derecho a acampar Visitante Nacionales (por persona)	Q. 15.00
Derecho a acampar Visitante Extranjero (por persona)	Q. 20.00
Alquiler de canchas deportivas (por 2 horas)	Q. 20.00
Alquiler de instalaciones para eventos	Q. 200.00
Sesiones fotográficas profesionales	Q. 250.00
Filmaciones comerciales (fotografía y video)	Q. 1000.00

PARQUE NACIONAL EL ROSARIO

Ingreso visitante local	Q. 5.00
Ingreso visitante nacional	Q. 10.00
Ingreso visitante extranjero	Q. 25.00
Derecho a acampar visitante nacional (por persona)	Q. 25.00
Derecho a acampar visitante extranjero (por persona)	Q. 30.00
Calibración de eventos	Q. 200.00
Sesiones fotográficas profesionales	Q. 250.00
Filmaciones comerciales (fotografía y video)	Q. 1000.00

l) Servicio de reinspección forestal. El cobro por servicios de visitas de campo del personal técnico a los usuarios de la Institución, cuando sea necesario realizar reinspecciones será de acuerdo al rango de área que se indica a continuación:

De 0 hasta 2 hectáreas	Q. 100.00
Mayor de 2 hasta 5 hectáreas	Q. 225.00
Mayor de 5 hasta 15 hectáreas	Q. 425.00
Mayor de 15 hasta 45 hectáreas	Q. 725.00
Mayor de 45 hasta 90 hectáreas	Q. 900.00
Mayor de 90 hectáreas	Q. 900.00 de importe fijo por las primeras 90 hectáreas. + Q.20 por hectárea adicional

Los cobros incluyen los servicios de licencias, dotámenes, exentos de licencias, registros, proyectos de incentivos forestales, entre otros.

m) Reproducción de información. Por la reproducción de información y certificaciones se establecen las siguientes tarifas:

Descripción	Valor
Valor de fotocopia simple (valor por hoja)	Q. 0.50
Valor de una impresión (valor por hoja)	Q. 1.00
Por certificaciones o copias certificadas (valor por hoja)	Q. 2.00
Por reproducciones en discos compactos (valor por disco)	Q. 15.00

n) Tarifas específicas. Se establecen las siguientes tarifas según el caso que corresponda:

Descripción	Valor
Alquiler de la cancha de grama en el área de Proyectos (por hora)	Q. 150.00
Alquiler del rancho en el área de Proyectos / Región III (por evento, hasta 5 horas)	Q. 600.00
Alquiler del rancho en el área de Proyectos / Región III (por hora adicional)	Q. 100.00
Curso de capacitación elaboradores de estudios de capacidad de uso de la tierra -ECUT-. Práctico por participante	Q. 600.00
Emisión de certificados de cursos por diplomas extraviados	Q. 25.00
Encuadernación de documento con espiral tamaño carta	Q. 15.00
Encuadernación de documento con espiral tamaño oficio	Q. 20.00
Evaluaciones para verificación de conocimientos (exámenes por suficiencia)	Q. 125.00
Evaluación pruebas de porcentaje de eficiencia de aerillo para industrias forestales. Cobro por prueba	Q. 150.00
Impresión en plotter de mapas e imágenes en formato A0 (841 x 1189 mm) con papel tipo glossy	Q. 200.00
Impresión en plotter de mapas e imágenes en formato A1 (594 x 841 mm) con papel tipo glossy	Q. 125.00
Impresión en plotter de mapas e imágenes en formatos menores a A1 (594 x 841 mm) con papel tipo glossy	Q. 75.00
Reposición de carga institucional	Q. 50.00
Reposición de material de proximidad institucional	Q. 50.00

o) Servicios del Departamento de Protección Forestal. Análisis de laboratorio (plagas forestales):

Servicio	Usuario Interno y Externo (Personal INAB, áreas administradas por el INAB y usuarios con áreas bajo manejo)	Usuario sin áreas bajo manejo o no administradas por INAB
Diagnóstico entomológico	Exonerado	Q100.00
Diagnóstico fitopatológico	Exonerado	Q150.00

p) Otros: Se autoriza la venta de papel para reciclar, papel periódico, los que ya cumplieron su función y utilidad para la institución.
Para el cobro de los servicios identificados en los incisos b al o se realizará a través de la factura respectiva (todos los valores incluyen el IVA); en los casos de los servicios indicados en el inciso a) se realizará a través de la Forma 63-A2.

- II. Los ingresos que se generen por algunos de los incisos mencionados anteriormente formarán parte del Fondo Forestal Privativo del INAB a excepción de los siguientes: Los cobros indicados en la literal I) Ingresarán al Fondo de Desarrollo Forestal Comunitario, cuando los cobros sean relacionados a PINPEP o al Fondo Nacional de Bosques cuando correspondan a PROBOSQUE Los cobros derivados del aval de licencia de importación, contemplados en la literal e), Ingresarán al Fondo Nacional de Bosques, de los cuales Q. 25.00 serán utilizados para el funcionamiento del INAB y Q. 125.00 para la elaboración de proyectos de fomento a la competitividad.
 - III. Se podrá exonerar a instituciones, organismos o personas particulares del pago total o parcial de los materiales, reproducciones y cursos previo análisis técnico y aprobación del Gerente de INAB. Los trabajadores del INAB están exonerados del pago del Curso de capacitación elaboradores de estudios de capacidad de uso de la tierra -ECUT-.
 - IV. Se deroga la Resolución de Junta Directiva JD.02.45.2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019.
 - V. Las tarifas aprobadas anteriormente, entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.
- Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN SIETE HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, IMPRESAS SOLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.


Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
 Secretario de Junta Directiva



ACTA NÚMERO: JD.16.2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.16.2024, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"ACTA NÚMERO JD.16.2024... CUARTO: PUNTOS CENTRALES: 4.2 Propuesta para la modificación del Tarifario de servicios que presta el INAB, para aprobación. (A requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional).

Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y emiten la

RESOLUCIÓN

siguiente:

JD 02 16 2024

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Bosques es una entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal, creada por la Ley Forestal, que dentro de sus atribuciones le establece ejecutar las políticas forestales que cumplan con los objetivos, así como el cumplimiento de la función sustantiva que le corresponden de conformidad con la Constitución Política de la República. 7

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva es el órgano superior del Instituto Nacional de Bosques y dentro de sus atribuciones le corresponde dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de la Ley Forestal, dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que los ingresos propios constituyen una fuente de recursos para lograr la autonomía financiera del Instituto Nacional de Bosques y que los mismos son necesarios para cubrir los gastos de su funcionamiento por tal razón es imperativo la actualización de los rubros que por mandato legal tienen que realizarse así como la implementación de cobros por otros servicios que actualmente se brindan a los usuarios, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución número JD.01.26.2023 aprobada por la Junta Directiva de INAB, el 17 de julio de 2023, sin embargo, según los análisis técnico y Jurídico contenidos en los dictámenes institucionales que se adjunta a la propuesta de la Gerencia de INAB, se hace necesario modificar la literal j) a efecto de exonerar el costo de algunos servicios con el fin de traerlos a la legalidad y promover y fomentar la actividad forestal.

POR TANTO

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques con base en lo considerado y los Artículos 2, 4, 5, 30, 64, 134,135 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1,2,3,4,5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; y 1, 2, 5, 6, 9, 14, 20, 23, 24, 25 y 84 del Decreto 101-96 Ley Forestal; Artículo 13 del Decreto 51-2010 Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Artículo 20 del Decreto 2-2015 Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-

RESUELVE

I. Aprobar, a propuesta del Gerente de INAB, la modificación a la literal j) del Tarifario de los Servicios que presta el Instituto Nacional de Bosques, contenida en la resolución numero JD.01.26.2023, la cual queda de la manera siguiente:

"j) Servicios del Registro Nacional Forestal (RNF).

Se establecen las siguientes tarifas por servicios que presta el Registro Nacional Forestal:

Inscripción de Empresas Forestales. (Industrias Forestales, Depósito de productos forestales, Centros de acopio de productos forestales, Exportadoras e Importadoras de productos forestales, Productoras forestales no maderables, Repobladoras forestales y Consultoras forestales)	Q.150.00
Inscripción de Entidades relacionadas con Investigación, Extensión y Capacitación Forestal y Agroforestal. (Instituciones, Organizaciones y Asociaciones)	Q.150.00
Inscripción de Motosierras. (Motosierras y Comercializadores arrendadores de Motosierras)	Q.150.00
Inscripción de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. 0-5 hectáreas.	Q.100.00
Inscripción de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. > 5 hectáreas.	Q.150.00
Inscripción de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. (Regentes Forestales, Elaboradores de planes de manejo forestal, Elaboradores de estudio de capacidad de uso de la tierra y Certificadores de Fuentes semilleras y Semillas Forestales)	Q.150.00
Inscripción y Actualización de plantaciones forestales de árboles en línea	Q.150.00
Actualización de Empresas Forestales. (Industrias Forestales, Depósito de productos forestales, Centros de acopio de productos forestales, Exportadoras e Importadoras de productos forestales, Productoras forestales no maderables, Repobladoras forestales y Consultoras forestales)	Q.100.00
Actualización de Entidades relacionadas con Investigación, Extensión y Capacitación Forestal y Agroforestal. (Instituciones, Organizaciones y Asociaciones)	Q.100.00
Actualización de Motosierras. (Motosierras y Comercializadores arrendadores de motosieras)	Q.100.00

Actualización de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. 0-5 hectáreas.	Q.75.00
Actualización de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. > 5 hectáreas.	Q.100.00
Actualización de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. (Regentes Forestales, Elaboradores de planes de manejo forestal, Elaboradores de estudio de capacidad de uso de la tierra y Certificadores de Fuentes semilleras y Semillas Forestales)	Q.100.00
Actualización de las Inscripciones de Oficio	Q.100.00

Los cobros de inscripción y actualización, en todas las categorías, tendrán una vigencia de cinco años, a excepción de las plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales que tendrán una vigencia de diez años. Se exonera de cobros de inscripción y actualización, lo siguiente:

1. Bosques naturales y tierras de vocación forestal.
2. Bosques naturales bajo manejo forestal provenientes de incentivos forestales.
3. Bosques naturales bajo manejo forestal provenientes de obligaciones de repoblación forestal.
4. Municipalidades con oficina de gestión forestal, unidades de gestión ambiental u otras similares que desarrollen la misma función.
5. Fuentes Semilleras y de Material Vegetativo. (Fuentes semilleras identificadas, Fuentes semilleras seleccionadas, Rodales semilleros, Huertos semilleros y Fuentes de material de reproducción asexual).
6. Viveros Forestales.
7. Entidades públicas que realicen gestiones ante el Registro Nacional Forestal."

II La presente resolución entrara en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN IMPRESA SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. MARTIR GABRIEL VÁSQUEZ US
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES

